



RESOLUCIÓN C.S. N°:280/2024

Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires

VISTO:

El Expediente Electrónico N°1683/2023, La Ley N°26.543 de creación de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) para el desarrollo de actividades universitarias en Avellaneda y la región sur del conurbano bonaerense, el Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda, las Resoluciones C.S. N°611/2023 y N°2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S. N°611/2023 y su rectificatoria Resolución C.S. N°2/2024 aprueban el Calendario Académico 2024 aplicable a las carreras de grado y pregrado.

Que la Directora de la Escuela Secundaria Técnica UNDAV solicita se modifiquen del Anexo la II de Resolución C.S. N°2/2024 los puntos X, XI XII quedando redactados de la siquiente manera: Establecer el período de recuperación de materias desde el 25 de noviembre hasta el 29 de noviembre; XI) Establecer el período de mesas de examen regulares desde el 2 de diciembre hasta el 6 de diciembre; y XII) el período de mesas de examen asignaturas previas y libres desde el 9 de diciembre hasta el 13 de diciembre.

"Año 2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 eniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"



Que la propuesta de los cambios mencionados ut supra tienen la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de las y los estudiantes respecto de dos cuestiones que tanto especialistas consultados como el Equipo Socioeducativo de la Escuela alertan: la exposición a altas temperaturas y riesgo de contagio de Dengue.

Que en consecuencia corresponde rectificar el Anexo II de la Resolución C.S. N°2/2024.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la rectificación mencionada, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°CXX el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que las Comisiones Permanentes de Enseñanza e Investigación y de Administración y Gestión del Consejo Superior han tomado la intervención que les compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Directora de Consejo Superior.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.





POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Rectificar el Anexo II de la Resolución C.S. N°2/2024 sustituyéndolo por el que acompaña y forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Consejo Superior, a la Escuela Técnica de la UNDAV, a la Escuela de Jóvenes y Adultos de la UNDAV, a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Escuela de Posgrado de la UNDAV, a la Unidad de Auditoría Interna y a los Departamentos Académicos que conforman la Universidad Nacional de Avellaneda. Dese amplia difusión a través de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº: 280/2024

SOMOZA Firmado

BARON

digitalmente por SOMOZA BARON

Ariel

Ariel Jorge Fecha:

Jorge

2024.09.27 12:08:38 -03'00'

Secretario de Consejo Superior

Presidente de Consejo Superior

BIOQ. RICARDO A. SERRA VICERRECTOR UNIVE LIDAZ NACIONAL DE ELLANEDA





ANEXO II

CALENDARIO ACADÉMICO

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA UNDAV

- Establecer el inicio de las actividades docentes a partir del 15 de febrero.
- II) Establecer el período de recuperación (regulares) entre el 19 y el 23 de febrero de 2024.
- III) Desarrollar encuentros con estudiantes ingresantes entre el 26 de febrero y el 1 de marzo.
- IV) Establecer el período para el desarrollo de las mesas de examen entre el 4 y el 8 de marzo.
- v) Establecer que el desarrollo del primer cuatrimestre será entre el 11 de marzo y el 12 de julio de 2024.

Receso invernal

VI) Establecer el período de receso invernal entre el 15 y el 26 de Julio de 2024.

Durante esa semana no se desarrollarán actividades académicas ni administrativas.

- VII) Establecer que el desarrollo del segundo cuatrimestre será entre el 29 de julio y el 22 de noviembre de 2024.
- **VIII)** Establecer el período para el desarrollo de las mesas de examen previas entre el 5 y el 9 de agosto 2024.





- IX) Apertura de inscripciones para ciclo lectivo 2024, desde el 21 de octubre.
- x) Establecer el período de recuperación de materias desde el 25 de noviembre hasta el 29 de noviembre.
- XI) Establecer el período de mesas de examen regulares desde el 2 de diciembre hasta el 6 de diciembre.
- xII) Establecer el período de mesas de examen para asignaturas previas y libres desde el 9 de diciembre hasta el 13 de diciembre.
- XIII) Establecer el período de recuperación (regulares) entre el 17 y el 21 de febrero de 2025.
- **XIV)** Establecer el período para el desarrollo de las mesas de examen previas entre el 3 al 7 de marzo de 2025.

BIOQ. RICARDO A. SERRA VICERRECTOR NIVE DAD NACIONAL DE AVELLANEDA